

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: contratación@aipe-huila.gov.co	Version 01	 Si cumple
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
		Página 1 de 10	
	RESOLUCION No 075 (11 de febrero de 2020)	Código: 110.17.01	

ALCALDIA DE AIPE
ACTO JUSTIFICATIVO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Por la cual se justifica la escogencia de la contratación directa como modalidad de selección dentro del proceso de contratación directa. EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AIPE - HUILA, en ejercicio de sus atribuciones legales y, especialmente, de las que le confieren los artículos 11, numerales 1º y 3º de la ley 80 de 1993; el par. 1, num. 4 del art. 2º de la ley 1150 de 2007 y el art. 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 señala que cuando proceda el uso de la modalidad de la contratación directa, la Entidad así lo señalara en un acto administrativo que contendrá: a) Señalamiento de la causal que invoca, b) la determinación del objeto a contratar, c) el presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá los proponentes si las hubiera o al contratista, y d) la indicación del lugar en donde se podrá consultar los estudios y documentos previos.

a) Señalamiento de la causal que invoca:

Que en el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Que de conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista al de la firma del contrato, según sea el caso.

Que el artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones o términos de referencia.

Que el Municipio a través de la Secretaria de General y de gobierno, elabora los documentos soportes para los estudios previos.

1

Elaborado : Andrés Felipe Celis	Revisado : Andrés Felipe Celis	Aprobado: William Tovar
Firma	Firma	Firma

ALCALDE
AIPE 2020 - 2023

Si cumple

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: contratación@aipe-huila.gov.co	Version 01	 DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE AIPE <i>Si cumple</i>
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
		Página 2 de 10	
	RESOLUCION No 075 (11 de febrero de 2020)	Código: 110.17.01	

La modalidad de selección pertinente para ésta contratación, corresponde a un proceso régimen especial sin oferta, el cual finalizará con la adjudicación y posteriormente con la suscripción de un Convenio de Asociación, regulado por el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto 092 de 2017 mediante los cuales las entidades públicas se asocian con entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo, conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley.

Acorde con lo fundamentado anteriormente el Municipio acude a suscribir un Convenio de asociación con fortalecimiento del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Aipe, quien garantiza la ejecución del Convenio de interés Público en concordancia a lo establecido en los artículos 2,4 y 5 del Decreto 092 de 2017, ante la existencia de una única Entidad sin Ánimo de lucro que desarrolla actividad bomberil en el Municipio de Aipe, de conformidad a lo identificado en la etapa de planeación, por lo cual no es de obligatorio cumplimiento la apertura de un proceso competitivo para la suscripción del respectivo convenio de asociación.

b) La determinación del objeto a contratar

En virtud del artículo 355 de la misma norma superior, determinó que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. Asimismo, la corte constitucional, en jurisprudencia reiterada ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de referencia contemplo un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir con los fines del Estado Social de Derecho; con lo anterior el cuadro normativo facultó a las entidades para celebrar CONVENIOS DE ASOCIACIÓN para el desarrollo conjunto de actividades que beneficien el interés general.

Dentro del contexto normativo que interesa e impulsa el inicio del presente proceso de contratación, se tiene que de acuerdo a lo establecido dentro de la Ley 1523 del 24 de abril de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", señala que la gestión del riesgo de desastres (gestión del riesgo), es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones

2

Elaborado : Andrés Felipe Celis	Revisado : Andrés Felipe Celis	Aprobado: William Tovar
Firma	Firma	Firma

ALCALDE
AIPE 2020 - 2023



Si cumple

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: contratación@aipe-huila.gov.co	Version 01	 DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE AIPE <i>Si cumple</i>
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
		Página 3 de 10	
	RESOLUCION No 075 (11 de febrero de 2020)	Código: 110.17.01	

permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

La Ley 1575 de 2012, en su artículo primero dispuso que la prevención de incendios es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio Colombiano, en cumplimiento de esta responsabilidad los organismos Públicos y privados deben contemplar la contingencia de este riesgo en los bienes inmuebles tales como parques naturales, construcciones, programas de desarrollo urbanístico e instalaciones y adelantar planes, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad. A su vez la precitada Ley dispuso que la prevención y control de incendios y demás calamidades conexas a cargo de las instituciones bomberiles, sea un servicio público esencial a cargo del Estado, es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa o por medio de los cuerpos de bomberos voluntarios. Es obligación de los distritos, municipios y entidades territoriales indígenas la prestación del servicio a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios para tal fin, con los cuerpos de bomberos voluntarios.

La Corte Constitucional admite que se debe buscar la idoneidad y la eficacia para la prestación del servicio bomberil a través de estas asociaciones se logra dar una cobertura basados en dichos términos, ante la ausencia de cuerpo de bomberos oficiales (Sentencia C-770/98). Así mismo, la Ley 1575 del 2012, faculta a las entidades territoriales para contratar con los cuerpos de bomberos voluntarios oficiales o voluntarios la prestación del servicio bomberil, por ser este un servicio público con todo un sistema organizado desde el nivel nacional y quienes además tienen la idoneidad para los fines de la prestación del servicio, están autorizados para tal fin, este servicio a cargo del Estado no pueden verse afectado o restringido pues hacerlo pondría en riesgo la vida e integridad de las personas en caso de darse un evento catastrófico. Así mismo con el desarrollo del presente objeto contractual se apunta alcanzar lo plasmado en el Plan de Desarrollo Municipal, dentro de la Línea Estratégica “Aipe ambiental y sostenible”, en el sector **PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES**, , cuya meta de resultado es “100% de los desastres naturales atendidos por el ente territorial”, específicamente en las siguientes metas de producto:

- 1 plan de articulación con los organismos de socorro tendiente a concientizar a la comunidad en la prevención y atención de desastres, durante el cuatrienio.
- 1 Programa de Mitigación del riesgo implementado, durante el cuatrienio.

3

Elaborado : Andrés Felipe Celis	Revisado : Andrés Felipe Celis	Aprobado: William Tovar
Firma	Firma	Firma

ALCALDE
AIPE 2020 - 2023

Si cumple

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: contratación@aipe-huila.gov.co	Version 01	 DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE AIPE <i>Si cumple</i>
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
		Página 4 de 10	
	RESOLUCION No 075 (11 de febrero de 2020)	Código: 110.17.01	

- c) Simulacros para la prevención de riesgos y desastres, durante el cuatrienio.
- d) 4 convenios celebrados con el cuerpo de bomberos voluntarios, durante el cuatrienio del municipio.

Las anteriores metas contribuyen a la viabilidad técnica y económica para la realización de estas actividades, que contribuyen al desarrollo del Municipio de Aipe Huila.

Para la prevención de riesgo por amenaza inducida es importante que cada uno de los actores tenga claro las formas de actuar y las obligaciones que cada quien tienen ante una emergencia o un desastre, lo que hace necesario tener dichos conocimientos. Justamente de acuerdo a la normatividad vigente el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Aipe Huila, se rige por la Constitución Nacional, la Ley 1575 del 21 de agosto de 2012, la Resolución 0661 del 26 de junio de 2014, por el Decreto 953 del 3 de abril de 1997 y que dentro de la jurisdicción del Municipio de Aipe existe el Cuerpo de Bomberos Voluntarios, entidad privada sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 024 de 2007, proferida por la Gobernación del Huila, que cuenta con el personal capacitado y los equipos necesarios para asumir las actividades que se deriven de la profesión bomberil, prestando importantes labores de apoyo, para la prestación del servicio público de prevención y atención de incendios y calamidades conexas, único cuerpo técnicamente constituido para la atención en forma idónea de este servicio en su área de influencia.

La proyección y programación adecuada de los espacios públicos garantiza, desde el punto de vista urbano, el logro de estándares sostenibles en la ejecución de políticas de expansión, renovación y densificación; desde el punto de vista social, garantiza una distribución equilibrada de los excedentes de la sociedad y desde el punto de vista del derecho garantiza el cumplimiento de los fines del Estado, máxime teniendo en cuenta la responsabilidad de la Administración Municipal principalmente como lo es garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos dentro de su territorio, requiere que todo un equipo tanto humano como material para satisfacer las necesidades que surjan en dicha población, de ahí que de conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución.

La Secretaria General y de Gobierno, tiene entre sus unciones liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas encaminados en garantizar la convivencia

4

Elaborado : Andrés Felipe Celis	Revisado : Andrés Felipe Celis	Aprobado: William Tovar
Firma	Firma	Firma

ALCALDE
AIPE 2020 - 2023

Si cumple

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: contratación@aipe-huila.gov.co	Version 01	 Si cumple
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
		Página 5 de 10	
	RESOLUCION No 075 (11 de febrero de 2020)	Código: 110.17.01	

pacífica, el respeto de los derechos humanos, la seguridad ciudadana y preservación del orden público en el Municipio.

Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional en forma directa a través del Cuerpo de Bomberos Oficiales, voluntarios y aeronáuticos.

Corresponde a la Nación, la adopción de políticas, la planeación, las regulaciones generales y la cofinanciación de la gestión integral del riesgo, contra incendios, los preparativos y la atención de rescates en todas las modalidades y atención de incidentes con materiales peligrosos. Los Departamentos ejercen funciones de coordinación de complementariedad de la acción de los Distritos y los Municipios, de intermediación de estos ante la Nación para la prestación del Servicio y de contribución a la financiación tendiente al fortalecimiento organismo de socorro y voluntarios.

Los entes territoriales deben garantizar la inclusión de políticas, estrategias, programas, proyectos, y la cofinanciación para la gestión integral del riesgo contra incendios, recates y materiales peligrosos en los instrumentos de planeación territorial en Inversión Publica (....).

Así las cosas, la Administración Municipal es la responsable de suministrar los recursos necesarios para el funcionamiento del Cuerpo Voluntario de Bomberos de Aipe, pues, esta tiene la responsabilidad social del Municipio frente a la prestación del Servicio público esencial que se materializa en su obligación de asegurar la continuidad y calidad, como quiera, que las autoridades predican su responsabilidad en la existencia de competencias implícitas, desarrolladas en el ámbito jurídico , el conjunto de funciones y atribuciones que una autoridad debe desarrollar , que a su vez se trata de aquellas cuestiones para que una autoridad este embestida.

Por lo anterior, en el ejercicio de la capacidad de la gestión, se pretende dar estrictamente cumplimiento a las disposiciones de la Ley 1551 de 2012 y por ende coadyudar en la gestión integral del riesgo, desastres, emergencias o eventos entrópicos propendiendo por el fortalecimiento del Cuerpo Voluntario de Bomberos de Aipe, mediante la implementación y celebración de un convenio de Asociación al tenor de las disposiciones legales del Decreto 092 de 2017, y así girar oportunamente los recursos necesario para la prestación del servicio publico esencial a cargo de la Entidad territorial, siendo indispensable el fortalecimiento del Cuerpo Voluntario de Bomberos del Municipio de Aipe cuente con la capacidad operativa para la atención de planes de contingencia que se

5

Elaborado : Andrés Felipe Celis	Revisado : Andrés Felipe Celis	Aprobado: William Tovar
Firma	Firma	Firma

ALCALDE
AIPE 2020 - 2023

Si cumple

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: contratación@aipe-huila.gov.co	Version 01	 Si cumple
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
		Página 6 de 10	
	RESOLUCION No 075 (11 de febrero de 2020)	Código: 110.17.01	

adelanten por parte de la Administración y demás emergencias que se presenten en la jurisdicción Municipal de Aipe.

FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD.

En razón a la necesidad evidenciada se ha considerado pertinente aunar esfuerzos para realizar actividades tendientes a mitigar el riesgo y a proteger la vida y bienes de los habitantes del municipio, siendo necesario que el ente territorial concorra a apoyar aquella loable tarea de su población, de forma mancomunada con una entidad sin ánimo de lucro, que preste los servicios de apoyo a la realización de eventos culturales, con personería jurídica, que se haya constituido en una entidad de acreditada idoneidad y dedicada a la realización de actividades relacionadas con la prevención, control de incendios y demás actividades afines y conexas.

Debido a esta circunstancia, se considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacerla es la apertura de un proceso contractual en virtud del artículo 355 constitucional y el decreto 092 de 2017 , con el fin de lograr la asociación técnica, administrativa y financiera entre EL MUNICIPIO y una ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO para impulsar actividades de prevención, control de incendios y demás actividades afines y conexas, así como el cumplimiento de las descritas en la ley 1575 del 2012, destinado a proteger la vida y bienes de los habitantes del municipio De Aipe Huila, como actividad de interés público.

c) El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá los proponentes si las hubiera o al contratista,

El valor total del presente Contrato es de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$183.000.000,00) MCTE.**

DESCRIMANDO MENSUALMENTE DE LA SIGUIENTE MANERA

CONCEPTO	MES	V/R. MES
NOMINA		
Pago de nomina	9	9.189.015
Subtotal		9.189.015
SEGURIDAD SOCIAL		
Salud 12,5%	9	781.066
Pensión 26%	9	2.021.583

6

Elaborado : Andrés Felipe Celis	Revisado : Andrés Felipe Celis	Aprobado: William Tovar
Firma	Firma	Firma

ALCALDE
AIPE 2020 - 2023

Si cumple

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: contratación@aipe-huila.gov.co	Version 01	 DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE AIPE <i>Si cumple</i>
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
		Página 7 de 10	
	RESOLUCION No 075 (11 de febrero de 2020)	Código: 110.17.01	

Riesgos laborales 0,0696000	9	639.555
Subtotal		3.442.205
CAJAS DE COMPENSACION		
Sena	0	183.780
ICBF	0	275.670
COMFAMILIAR HUILA	0	367.561
Subtotal		827.011
PRESTACIONES SOCIALES		
Cesantías	0	765.445
Intereses cesantías	0	91.853
Vacaciones	0	382.263
Prima de Servicios	0	765.445
Subtotal		2.005.006
DOTACION		
Dotación (20 Dotaciones al año)	9	450.000
Exámenes de ingreso y exámenes periódicos	9	200.000
Subtotal		650.000
Total Gastos de Personal		16.113.238
CONCEPTO		
GASTOS OPERATIVOS	MES	V/R. MES
Combustible DIESEL para los carros de Bomberos	9	1.700.096
Combustible GASOLINA para Moto cierra, Guadaña, Motobombas, Motor Fuera de Borda, Planta Eléctrica	9	200.000
Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos	9	850.000
Mantenimiento de herramientas manuales	9	150.000
TOTAL GASTOS OPERATIVOS		2.900.096
CONCEPTO		
SERVICIOS PUBLICOS	MESES	V/R. MES
Energía Eléctrica, Gas, Teléfono, internet	9	420.000

7

Elaborado : Andrés Felipe Celis	Revisado : Andrés Felipe Celis	Aprobado: William Tovar
Firma	Firma	Firma

ALCALDE
AIPE 2020 - 2023

Si cumple

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: contratación@aipe-huila.gov.co	Version 01 Fecha de Aprobación 03/08/ 2012 Página 8 de 10	 DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE AIPE <i>Si cumple</i>	
	RESOLUCION No 075 (11 de febrero de 2020)			Código: 110.17.01

TOTAL GASTOS SERVICIOS PUBLICOS		420.000
CONCEPTO		MESES
OTROS GASTOS		V/R. MES
Gastos de papelería y elementos de Oficina		9
Capacitación unidades de bomberos		9
Gastos de seguros y pólizas		9
TOTAL OTROS GASTOS		900.000
TOTAL		20.333.333
VALOR TOTAL AÑO 2020		
VALOR MES		

ESPECIFICACIONES TECNICAS

La Entidad privada sin ánimo de lucro deberá garantizar en la ejecución del objeto contractual de conformidad a la Ley 1575 de 2012, lo siguiente:

	ACTIVIDAD	DESCRIPCION
1	Servicio de emergencia	Son servicios de emergencias las acciones de respuestas al llamado de auxilio de la población, relacionado con incendios, explosiones, y calamidades conexas, rescates o incidentes con materiales peligrosos.
2	Planes de contingencias	El cuerpo de bomberos voluntarios de Aipe, deberá ser parte de los planes de contingencias que se adelanten en el Municipio.
3	Garantizar personal operativo y administrativo en el servicio.	Fortalecimiento del cuerpo de bomberos voluntario de Aipe deberá garantizar la prestación de servicios con su personal administrativo y operativo las 24 horas del día.
4	Maquinaria y equipo	El cuerpo de bomberos voluntarios de Aipe, deberá garantizar con equipo especializado e indispensable para la prestación del servicio, así como su respectivo mantenimiento.
5	Seguridad social y seguro de vida.	La Actividad de los socorristas será considerada como de alto riesgo para todos los efectos y los miembros del cuerpo de Bomberos Voluntario de Aipe gozaran de los derechos de seguridad social, quienes laboren como socorristas tendrán la

8

Elaborado : Andrés Felipe Celis	Revisado : Andrés Felipe Celis	Aprobado: William Tovar
Firma	Firma	Firma

ALCALDE
AIPE 2020 - 2023

Si cumple

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: contratación@aipe-huila.gov.co	Version 01 Fecha de Aprobación 03/08/ 2012 Página 9 de 10	 DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE AIPE <i>Si cumple</i>
	RESOLUCION No 075 (11 de febrero de 2020)	Código: 110.17.01	

		cobertura de un seguro de vida, durante el tiempo que ejerzan dicha labor.
6	Gratuidad de los servicios de emergencias.	El cuerpo de Bomberos Voluntario de Aipe no podrá cobrar suma alguna a la ciudadanía o exigir compensación de cualquier naturaleza de contraprestación a los servicios de emergencias.

Que la anterior cuantía para contratar se encuentra amparado por el siguiente Certificado de disponibilidad expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Aipe

#CDP	RUBRO	DESCRIPCION	RECURSO	VALOR
No 125 del 20 de enero de 2020	23 0204 02 013	Garantizar la atención integral por desastres naturales.	012 SGP Propósito GNERAL. Libre destinación (42%)	\$ 183.000.000,00

Que realizado los estudios previos de análisis de la conveniencia y oportunidad de fecha 20 de enero de 2020, la Secretaria de General y de Gobierno, determino la necesidad de celebrar un Convenio interadministrativo con **“CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE AIPE”**, porque cuenta con una capacidad técnica y administrativa para realizar el objeto misional, de conformidad a lo establecido a las normas legales que rigen para estos..

d) la indicación del lugar en donde se podrá consultar los estudios y documentos previos.

Que los documentos que hacen parte integral de la presente contratación podrán ser consultados en la Oficina de Contratación del Municipio de Aipe, ubicada en la Calle 4 # 4-71 y el portal de la Contratación www.colombiacompra.gov.co ,

En anterior a lo dispuesto,

RESUELVE,

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la contratación directa, para suscribir un convenio Interadministrativo entre el Municipio de Aipe y **“CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE AIPE.”** con Nit 813.002.287-5 con personería del Jurídica reconocida por la Resolución 754 del 30 de septiembre de 1997 de la Gobernación del Huila , representada como consta en la resolución vigente No 150 de

9

Elaborado : Andrés Felipe Celis	Revisado : Andrés Felipe Celis	Aprobado: William Tovar
Firma	Firma	Firma

ALCALDE
AIPE 2020 - 2023



Si cumple

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: contratación@aipe-huila.gov.co	Version 01	 Si cumple
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
		Página 10 de 10	
	RESOLUCION No 075 (11 de febrero de 2020)	Código: 110.17.01	

2019 emanada de la Gobernación del Huila, por el señor **LEONARDO MONTES LEON** con número de cedula 83.167.775 expedida en Aipe, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPULSAR ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, CONTROL DE INCENDIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES AFINES Y CONEXAS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DESCRITAS EN LA LEY 1575 DEL 2012, DESTINADO A PROTEGER LA VIDA Y BIENES DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE AIPE HUILA”**

ARTICULO SEGUNDO: Que se determinó el cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015

ARTICULO TERCERO: El valor total del presente convenio es **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$183.000.000,00) M/cte.** Con un plazo de ejecución de nueve (9) a partir de los requisitos de ejecución establecidos en la Ley 80 de 1993-

Amparado con las siguientes disponibilidades presupuestales. Certificado de disponibilidad expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Aipe.

#CDP	RUBRO	DESCRIPCION	RECURSO	VALOR
No 125 del 20 de enero de 2020	23 0204 02 013	Garantizar la atención integral por desastres naturales.	012 SGP Propósito GNERAL. Libre destinación (42%)	\$ 183.000.000,00

ARTICULO CUARTO: Convocar a las Veedurías ciudadana establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual de este proceso.

Dada en el Municipio de Aipe, a los once (11) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

OCTAVIO CONDE LASSO
Alcalde de Aipe.

10

Elaborado : Andrés Felipe Celis	Revisado : Andrés Felipe Celis	Aprobado: William Tovar
Firma	Firma	Firma

ALCALDE
AIPE 2020 - 2023

Si cumple